

**ANEXO**  
**BASES DE PARTICIPACIÓN**  
**CONCURSO NACIONAL DE CÓMIC BIBLIOTECA INSULAR DE GRAN CANARIA**

**PRIMERA:** Podrán optar al "Concurso Nacional de Cómics Biblioteca Insular de Gran Canaria" todas las personas con nacionalidad o residencia española que presenten una obra en lengua española. Queda excluido el personal de ASTIBERRI Ediciones y de la Consejería de Cultura del Cabildo de Gran Canaria. Los ganadores de la anterior edición no podrán optar al premio de las dos siguientes ediciones.

**SEGUNDA:** El concurso dará cabida a Historietas de cómic autoconclusivas realizadas empleando el lenguaje del cómic.

**TERCERA:** Las obras serán rigurosamente inéditas. Tampoco podrán participar obras presentadas simultáneamente a otro concurso. La autoría del texto e imágenes deberá justificarse aportando una declaración jurada manifestando ser el autor/a y propietario/a intelectual de las mismas. En consecuencia, el CABILDO DE GRAN CANARIA no se hará responsable de las posibles denuncias por plagio o eventualidad similar que pudieran surgir, recayendo en el participante afectado las acciones legales que procedan y asumiendo, en su caso, las indemnizaciones que pudieran corresponder por los perjuicios ocasionados a particulares o a esta Corporación.

**CUARTA:** El CABILDO DE GRAN CANARIA establece tres premios y nueve accésits para el "Concurso Nacional de Cómics Biblioteca Insular de Gran Canaria", de modo que, en el caso de que sus autores sean más de una persona se dividirá en partes iguales para cada uno de ellos. El jurado podrá proponer menciones especiales.

**QUINTA:** El primer premio está dotado con TRES MIL EUROS (3.000 €), el segundo premio estará dotado con MIL QUINIENTOS EUROS (1.500 €), el tercero con MIL EUROS (1.000 €). De estas cantidades el 20% corresponderán al concepto de anticipo de derechos de autor. Los accésits contarán con una remuneración de CUATROCIENTOS EUROS (400 €) cada uno en concepto de anticipo de derechos de autor en su totalidad.

Todos los premios y accésits estarán sujetos a la retención fiscal vigente.

El importe total no se hará efectivo hasta que el autor ganador del concurso presente la obra en condiciones para su publicación. Asimismo deberá aportar la documentación que corresponda según la normativa vigente en materia de premios y subvenciones, la cual le será comunicada desde la Consejería de Cultura del Cabildo de Gran Canaria, junto con el fallo del jurado.

Los premiados ceden los derechos de reproducción de la obra galardonada única y exclusivamente para la edición del libro citado en la cláusula decimocuarta.

ASTIBERRI es libre de incluir en el libro que se edite como resultado del concurso y a su discreción algunas de las obras que hayan recibido menciones especiales por parte del jurado. En cuyo caso ASTIBERRI remunerará a los autores de cada una de estas obras con DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (250 €) sujetos a la retención fiscal vigente.

**SEXTA:** El plazo de recepción de las obras a concurso será desde el día siguiente a la publicación de las presentes bases en el Boletín Provincial de la Provincia hasta el 31 de marzo de 2018.

Las obras se presentarán de forma anónima (según se recoge en la Base novena) en el Registro General del Cabildo de Gran Canaria: C/ Bravo Murillo no 23, acceso por la calle Pérez Galdós, planta baja, CP: 35003 Las Palmas de Gran Canaria, en horario de 8:30 a 14 horas (de lunes a viernes), los jueves también en horario de tarde, de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas, indicando claramente en el exterior del sobre "Concurso Nacional de Cómics Biblioteca Insular de Gran Canaria".

En el caso de los envíos por correo, se tendrá en cuenta la fecha de remisión, manteniendo el anonimato de su autor, tanto en el envío certificado como por mensajería. Los autores correrán con los gastos de envío de las obras.

En el caso de los **envíos por correo, se debe justificar la fecha de imposición del envío y anunciar al Registro General de la Corporación, dentro del mismo día, tal circunstancia mediante fax**, al número 928 21 94 25. En caso de no constar la fecha de imposición del envío así como su remisión por fax a esta Corporación, se le tendrá por desistido de su solicitud.

**SÉPTIMA:** La obra propuesta tendrá una extensión mínima de 3 páginas y máxima de 10. Las páginas deberán tener un tamaño mínimo de 17x24 cm y en formato vertical. Las obras podrán realizarse en B/N o color y empleando cualquier técnica artística.

**OCTAVA:** Los concursantes deberán presentar una copia de calidad de la obra a concurso, no se admiten originales.

**NOVENA:** En las obras no constará en ningún momento el nombre de los autores sino un lema o pseudónimo. Los datos personales de los participantes se adjuntarán en un sobre cerrado, en el exterior del cual se indicará el título de la obra y el lema o pseudónimo, y en el interior se hará constar el nombre completo, dirección, teléfono de contacto y se incluirá una fotocopia del DNI o pasaporte y una breve reseña biográfica.

**DÉCIMA:** El jurado estará compuesto por cinco miembros, de los cuales el Presidente y dos miembros serán designados por la Biblioteca Insular de Gran Canaria, mientras que los otros dos miembros serán propuestos por Astiberri. La Secretaría, con voz pero sin voto, será asumida por un funcionario de la Corporación.

La composición de este jurado se publicará en la página web [culturagrancanaria.com](http://culturagrancanaria.com), sin perjuicio de otros medios que, en su caso, se estimen oportunos, con una antelación mínima de 10 días naturales a la fecha de su reunión y fallo.

**DÉCIMOPRIMERA:** En caso de que el número de obras presentadas impida cumplir los plazos establecidos en estas bases, el Cabildo de Gran Canaria podrá constituir un comité de selección previo, para facilitar la labor del Jurado.

**DÉCIMOSEGUNDA:** La selección de la obra ganadora atenderá a los siguientes criterios:

- La mejor concepción narrativa texto/ímagenes.
- La originalidad y calidad literaria y gráfica de su contenido.
- La armonía alcanzada en la presentación texto/imagen.

El fallo del jurado se hará público el 23 de abril de 2018, coincidiendo con el "Día del Libro".

**DÉCIMOTERCERA:** El procedimiento administrativo concerniente a este Concurso será instruido por la Jefa del Servicio de Cultura y Patrimonio Histórico del Cabildo o persona en quien delegue, y la resolución de concesión, que se basará en el fallo del jurado, será

emitida por el Consejero de Cultura. Contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno Insular, en el plazo de un mes o Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde su publicación.

**DÉCIMOCUARTA:** Una vez hecho público el fallo, los autores premiados firmarán con ASTIBERRI un acuerdo de publicación en las mismas condiciones establecidas por la editorial para sus publicaciones, y que incluirá una edición mínima de 1.500 ejemplares. Los autores deberán presentar la obra en condiciones para su publicación en el plazo máximo de 2 meses a partir del fallo del jurado. El ganador del primer premio deberá asimismo presentar en el plazo de tres meses la ilustración de portada del libro que recogerá todas las obras premiadas.

Dicho autor trabajará en colaboración con Astiberri para conseguir la óptima materialización de la obra, que será publicada en el plazo no superior a un año contando a partir de que se dé a conocer el fallo del jurado.

**DÉCIMOQUINTA:** El Cabildo de Gran Canaria y Astiberri quedan autorizados a utilizar, sin ánimo de lucro, las imágenes del libro ganador para su promoción y la del propio concurso.

**DÉCIMOSEXTA:** La participación en este concurso implica la aceptación íntegra de las bases.

El Consejero de Cultura del  
Cabildo de Gran Canaria

Por el Órgano de Apoyo al  
Consejo de Gobierno Insular  
El Jefe de Sección delegado  
(Decreto nº 5, 27/01/17)

El Editor de Astiberri

Fdo.: Carlos Ruiz Moreno

Fdo.:

Fdo.: Fernando Tarancón  
Santamarina

**DILIGENCIA** para hacer constar que el presente **Convenio de Colaboración entre el Cabildo de Gran Canaria y la Editorial “Astiberri Ediciones” para convocar el primer Concurso Nacional de Cómics de la Biblioteca Insular de Gran Canaria** que consta de 8 páginas, ha sido aprobado por ..... en la sesión del Consejo de Gobierno Insular celebrada el ....., de lo cual doy fe.

El Titular Accidental del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular  
(Decreto nº 5, 27/01/17)  
El Jefe de Sección delegado